



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00682-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, solicitando se tenga en cuenta nueva dirección para notificaciones de la demandada. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en memorial allegado en fecha 20/11/2023 arrima al expediente resultados de notificación realizada a la accionada ANA LUDY CARREÑO GARZÓN con resultado infructuoso, tanto la realizada vía correo electrónico como la realizada de manera física a las direcciones aportadas en el escrito de la demanda para su respectivo efecto.

Por lo anterior, el actor solicita se tenga como dirección de notificaciones de la accionada **ANA LUDY CARREÑO GARZÓN** la siguiente:

analudycarrenogarzon@gmail.com,

Igualmente, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, el actor comunica a esta dependencia la manera como la obtuvo.

Ahora, teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 291 del C.G.P. que reza:

"2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica. Esta disposición también se aplicará a las personas naturales que hayan suministrado al juez su dirección de correo electrónico."

En razón a lo anterior, procede el despacho a acceder a tener la dirección aportada como dirección de notificaciones de menciona accionada.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA como dirección para notificaciones de la accionada **ANA LUDY CARREÑO GARZÓN** la dirección de correo electrónico analudycarrenogarzon@gmail.com

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que realice la notificación a la accionada **ANA LUDY CARREÑO GARZÓN** a la dirección autorizada teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: INCORPORAR al expediente el trámite de notificación infructuosa realizado por el actor para lo pertinente.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb43b3d0b50869ce3e457dc80d19423e9d23448d565972fbb73265be41cda8fe**

Documento generado en 05/12/2023 09:57:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>